

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2011, obrante al expediente de referencia, se reconoce el derecho de doña María de los Angeles García Neira, con D.N.I . 04183227-X, a la devolución de la cantidad total de veinte mil doscientos sesenta y cuatro euros con sesenta centimos (20.264,60 euros), en cumplimiento de la sentencia número 326 de 2010 de fecha 25 de octubre de 2010 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 29 de 1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la que se estima parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto y cuyo fallo dispone anular la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2007 en lo referente a la cuantía de la sanción al no ser ajustada a derecho, procediendo la nulidad de la valoración efectuada, y debiendo efectuar una nueva valoración y consiguiente cálculo de la sanción; todo ello, sin pronunciamiento condenatorio en materia de costas.

En virtud de lo anterior y en ejecución de dicha Sentencia, se constata que se ha producido un ingreso indebido a cargo de doña María de los Angeles García Neira, por lo que procede su devolución; a tenor de lo dispuesto en la Ley 58 de 2003 General Tributaria en su artículo 221, Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria, T.D. 1065 de 2007 de 27 de julio, en sus artículos 131 y 132 y D.A. 8 y Real Decreto 520 de 2005 de 13 de mayo, Reglamento de desarrollo de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre; y se da traslado de la citada Resolución a los Servicios de Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para que procedan a la ejecución de lo ordenado.

Comoquiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía, no se ha podido practicar al propietario; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, se procede a su publicación, poniéndole de manifiesto que contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, por ser una mera orden de ejecución de una Resolución ya firme en vía administrativa.

Talavera de la Reina 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, por delegación de firma (resolución 20-6-07) La Delegada de Urbanismo y Vivienda, María de los Angeles García Gomez.

N.º I.-2614